



Cuartel General, septiembre 09 de 2021.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 121

1. Ordénese Guardia preventiva a contar del día sábado 11 de septiembre a las 19:00 horas, hasta el día domingo 12 de septiembre a las 08:00 horas; según se detalla a continuación:

- a) Mínimo 8 Bomberos por Compañía.
- b) En el caso de tener más de una pieza de Material Mayor, el mínimo de bomberos aumenta al sumarse el personal de la dotación de la segunda unidad.
- c) Debe quedar al menos un Bombero en el Cuartel, en caso de salida del Material Mayor.

2. Los Cuarteleros y Conductores autorizados deberán extremar el cuidado en la conducción de las piezas de Material Mayor, por posibles obstáculos en la vía pública.

3. Los Señores Capitanes serán los responsables de velar por el cumplimiento de la presente orden del día.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías,
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia